

RESOLUCIÓN

Constituida la Corporación Municipal 2023-2027, y para adecuar la Estructura municipal Directiva a la Estructura de la Administración municipal ejecutiva dictada mediante Resolución de Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de junio de 2023, en uso de las facultades que me confieren los artículos 123.1,c) y 124.4,k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en virtud de los cuales corresponde al Alcalde determinar el número de cada uno de los órganos que constituyen los niveles esenciales de la organización municipal y establecer la organización y estructura de la administración ejecutiva, por la presente

DISPONGO

PRIMERO.- Estructura municipal Directiva.

Apartado Primero.- Establecer la siguiente Estructura Municipal Directiva:

- **Área de Gobierno de Presidencia.**

En dependencia directa de la persona que ostente la Alcaldía-Presidencia:

1. Coordinación General Gerencia del Ayuntamiento.

En dependencia directa de la Coordinación General Gerencia:

2. Dirección General de Alcaldía.
3. Coordinación General de Comunicación.
4. Dirección General de Comunicación.
5. Coordinación General de Infraestructuras y Proyectos.
6. Dirección General para la Expo Málaga 2027.

El resto de órganos directivos que se relacionan a continuación ejercerán sus funciones atendiendo a las instrucciones y directrices de la Coordinación General Gerencia del Ayuntamiento, sin perjuicio de la dependencia directa de la Concejalía Delegada correspondiente:

- **Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Gestión de Fondos de la Unión Europea, Coordinación de Distritos y Recursos Humanos y Calidad.**

En dependencia directa de la Concejalía Delegada de Economía, Hacienda, Gestión de Fondos de la Unión Europea y Coordinación de Distritos.

7. Dirección General de Economía y Hacienda.
8. Dirección General para la Gestión de Fondos de la Unión Europea.
9. Dirección General de Coordinación de Distritos.

En dependencia directa de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos y Calidad:

10. Dirección General de Recursos Humanos y Calidad.

- **Área de Gobierno de Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Fomento del Empleo y Juventud.**

En dependencia directa de la Concejalía Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico:

11. Dirección General de Cultura.



En dependencia directa de la Concejalía Delegada de Deporte:

12. Dirección General de Deporte.

En dependencia directa de la Concejalía Delegada de Turismo y Promoción de la Ciudad:

13. Dirección General de Turismo.

En dependencia directa de la Concejalía Delegada de Educación y Fomento del Empleo y de la Concejalía Delegada de Juventud:

14. Dirección General de Educación, Juventud y Fomento del Empleo.

- **Área de Gobierno de Sostenibilidad Medioambiental y Servicios Operativos.**

En dependencia directa de la Concejalía Delegada de Sostenibilidad Medioambiental:

15. Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

En dependencia directa de la Concejalía Delegada de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas:

16. Dirección General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas.

- **Área de Gobierno de Comercio, Gestión de la Vía Pública, Fomento de la Actividad Empresarial y Contratación Pública Estratégica.**

En dependencia directa de la Concejalía Delegada de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial y Contratación Pública Estratégica:

17. Dirección General de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial.

18. Dirección General de Contratación y Compras.

- **Área de Gobierno de Innovación, Digitalización Urbana, Promoción de la Inversión Tecnológica y Empresarial y Captación de Inversiones.**

En dependencia directa de la Concejalía Delegada de Innovación, Digitalización Urbana, Promoción de la Inversión Tecnológica y Empresarial y Captación de Inversiones:

19. Dirección General de Innovación y Digitalización Urbana.

20. Dirección General de Promoción Tecnológica y Empresarial.

- **Área de Gobierno de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia y Buen Gobierno.**

En dependencia directa de la Concejalía Delegada de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad:

21. Dirección General de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas.

Firmado por: MOLINA MARTÍN, ALMUDENA Fecha Firma: 17/06/2023 11:34 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: DE LA TORRE PRADOS, FRANCISCO Fecha Firma: 17/06/2023 13:15 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERA GONZÁLEZ, GLORIA DE LOS ANGELES Fecha Firma: 17/06/2023 13:34 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 17/06/2023 13:35 Emitido por: FNMT-RCM



En dependencia directa de la Concejalía Delegada de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno:

22. Dirección General de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno.

- **Área de Gobierno de Urbanismo, Movilidad y Seguridad:**

En dependencia directa de la Concejalía Delegada de Urbanismo:

23. Coordinación General de Urbanismo y Vivienda.

En dependencia directa de la Concejalía Delegada de Movilidad:

24. Dirección General de Movilidad.

En dependencia directa de la Concejalía Delegada de Seguridad:

25. Dirección General de Extinción de Incendios, Protección Civil y Servicios de Emergencia.

Apartado Segundo.- Alcance.

Los titulares de las Coordinaciones Generales y Direcciones Generales u órganos similares desempeñarán funciones de coordinación y de dirección y gestión del sector de actividad administrativa de su ámbito material.

Sin perjuicio de lo anterior, mediante delegación expresa de competencia o en virtud de previsión normativa, las delegaciones materiales señaladas en los dos apartados anteriores podrán alcanzar al dictado de actos administrativos que afecten a terceros.

Apartado Tercero.- Suplencia.

La suplencia de los titulares de las Coordinaciones Generales, Direcciones Generales u órganos asimilados en el ejercicio de competencias delegadas se ejercerá por el titular de la Concejalía u órgano directivo del que sean dependientes.

SEGUNDO.- Que por el Área de Recursos Humanos y Calidad se adopten las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en la presente Resolución.

TERCERO.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno y a la Ilma. Junta de Gobierno Local en la siguiente sesión que se celebren, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, sin perjuicio de su efectividad desde el día de su firma.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES
La Jefa del Servicio Jurídico Administrativo
Almudena Molina Martín

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Francisco de la Torre Prados

Doy FE
El Titular del Órgano de Apoyo a la
JGL o funcionario delegado

Firmado por: MOLINA MARTÍN, ALMUDENA Fecha Firma: 17/06/2023 11:34 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: DE LA TORRE PRADOS, FRANCISCO Fecha Firma: 17/06/2023 13:15 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERA GONZÁLEZ, GLORIA DE LOS ANGELES Fecha Firma: 17/06/2023 13:34 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Fecha Sello: 17/06/2023 13:35 Emitido por: FNMT-RCM

